



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 28 de ENERO de 2016, a las 18:30 horas

Lugar: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

AUSENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

CORDON CORTES, ENCARNACION

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

PONS MADERO, ANTONIA

LACHICA CRIADO, FELIX

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

CAMPOS FIGUERAS, SEBASTIAN

CONTRERAS CARMONA, ROSARIO

SECRETARIA ACCIDENTAL

LORITE DELGADO, MARIA DOLORES

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 18:30 horas del día 28 de ENERO de 2016 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete a aprobación el acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2.015, aprobándose por unanimidad con la siguiente observación:

Por la concejala de I.U.L.V.-C.A., Da. Rosario Contreras Carmona se hace una observación a la mencionada acta en el punto de Ruegos y Preguntas en la pregunta que realizó sobre las actuaciones llevadas a cabo tras el incendio producido en la Cooperativa S.A.T. San Nicasio y dice la Sra. Contreras

que no se recoge en el acta que todos los grupos políticos acordaron estar pendientes para solucionar el problema de las cooperativas para que los vecinos de la calle vean que no dejan el tema.

Puesto que la persona que redactó el acta, el Administrativo, D. Rafael Torres Cazalla que actuó en la sesión como Secretario accidental no se encontraba presente en la sesión de hoy, se acordó que por la Secretaria accidental se le preguntase si lo manifestado por la Sra. Contreras es objeto de rectificación en el acta del día 22 de diciembre.

Efectuadas las mencionadas averiguaciones, no procede ninguna rectificación al acta, y por lo tanto se aprueba tal y como ha sido redactada.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprende desde la núm. 819 a 1023/2015 y desde la núm. 1 a 39/2016 ambas inclusive, quedando el Pleno por enterado.

Interviene en primer lugar la concejala del grupo I.U.L.V.-C.A., Da. Rosario Contreras Carmona preguntando por los pagos siguientes:

- Decreto 870/2015: Dos pagos realizados a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por canon de vertidos del año 2010 y otro del año 2013 por importe de 20.221,16 y 27.808,29 euros respectivamente y pregunta que si queda algún otro pago pendiente por este concepto.

Le responde el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz diciendo que supone que estarán pendientes los del año 2014 y 2015, pero que lo preguntará.

- Decretos 894 y 1022/2015: Pagos efectuados a Reciclajes del Guadalquivir, S.L., por la limpieza y transporte de escombros del punto limpio por las cantidades de 5.795,52 y 6.000 euros respectivamente. Pregunta qué son esos vertidos de escombros.

Le responde el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz que son los escombros de obras y otros, que es una empresa que está autorizada para ello.

A continuación interviene el portavoz del grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras preguntando cuándo se va a poner en funcionamiento la planta de RCD'S.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que ha habido un problema con el enganche de la luz, pero que para marzo o abril estará en funcionamiento.

Asímismo el Sr. Campos Figueras pregunta por pagos de los siguientes decretos:

- Decreto 995/2015: Pago efectuado a “Isabel Álvarez Hernández, pago de la ayuda del programa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Jaén por importe de 600,00 euros”. Pregunta que si se van a dar más ayudas.

El Alcalde le responde que es el convenio que firma el Ayuntamiento con la Universidad de Jaén.

- Decreto 28/2016: Pago efectuado a “Antonio Salas Sola, por la impartición del curso de conservación de patrimonio, visitas guiadas teatralizadas y jornadas puertas abiertas del museo por

importe de 2.845,92 euros”.

El Sr. Alcalde le responde que en ese pago van incluidos varios encargos que están detallados en la factura y que se hizo casi durante un año.

- Decreto 861/2015:

1.- Pago realizado a “Mariano Gómez Carmona, trabajos ocasionales desempeñados en el reparto domiciliario del programa de otoño cultural por importe de 100,00 euros”; pregunta de qué forma se le paga.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre, le responde que se le paga por trabajos ocasionales realizados al Ayuntamiento.

2.- Pago realizado a “Mena Escabias, S.L., suministro de arena para recinto ferial por 2.500,92 euros”. Pregunta donde se echó la arena.

Le responde el Sr. Alcalde que la arena fue utilizada para la exhibición de caballos y que luego se ha aprovechado para otros usos.

- Decreto 894/2015: Pago realizado a “Asociación Cultural Alba Urgavo, por las representaciones teatrales de Fiestas Santos y otoño cultural por importe de 1.500 euros”.

Pregunta que si no es la obra de teatro.

El concejal de cultura, D. Manuel Alberto Jaén Cañadas le responde que es la obra de teatro, el cuentacuentos, el otoño cultura, la obra de teatro representada en Navidad, es decir, todo el año.

- Decreto 934/2015: Pago realizado a “Lorenzo Cruz León, por la captura de paolomos en la localidad, octubre/2015 por importe de 423,50 euros”.

Pregunta que si ese pago es todos los meses.

Le responde el Sr. Alcalde y le dice que no son todos los meses, pero es habitual. En la factura que emite a este Ayuntamiento este señor indica los sitios donde se produce la captura.

- Decreto 995/2015: Dice que existen dos pagos a D. Justo del Pino Zumaquero por importe de 2.123,00 euros y por el mismo concepto y pregunta que si está duplicado por error y si es así que la suma total del importe del Decreto se compruebe también.

Le responde el Sr. Alcalde y dice que se comprobará en intervención y si hay error se corregirá.

- Decreto 28/2016: Pago realizado a “María Dolores Aranda Gracia, suministro de pienso para perro y zotal para limpieza de perrera, por importe de 79,91 euros”, pregunta si es que son varios suministros, porque le parece mucho.

D. Juan Latorre le dice que ese pienso es para la perrera municipal, que es el empleado que hay encargado de ello quien va a comprarlo y lo controla.

3.- COMPARECER Y DEFENDERSE EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM.

717/2015, INTERPUESTO POR D. JUAN LUIS JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

Habiendo sido interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por D. JUAN LUIS JIMÉNEZ JIMÉNEZ, contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, del expediente sancionador en materia de LTSV, N^a 2015/000000001242 de fecha 06-02-2015, el Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 25 de enero de 2.015, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comparecer y defenderse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 3 de Jaén en el Procedimiento abreviado 717/2015, interpuesto por D. Juan Luis Jiménez Jiménez.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Jaén que por letrado adscrito a los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios se defienda al Ayuntamiento de Arjona.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE VISITAS GUIADAS A NOMUMENTOS Y RUTAS TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE ARJONA.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de visitas guiadas a monumentos y rutas turísticas de este municipio de Arjona en su artículo 3, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3.- CUANTÍA Y TARIFAS:

La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Epígrafe 1.- TARIFA GENERAL: Comprende esta tarifa el servicio de visitas guiadas a monumentos del municipio de Arjona (excepto zonas que se encuentren en restauración.

– TARIFA ÚNICA POR VISITA INDIVIDUAL: 4,5 € por persona.

Epígrafe 2.- TARIFA REDUCIDA: Comprenden esta tarifa los siguientes usuarios del servicio de visitas guiadas del municipio de Arjona:

- Poseedores del carné joven o de estudiantes que así lo acrediten.
- Jóvenes de edades comprendidas entre 10 y 16 años.
- Personas mayores de 65 años y jubilados no residentes en Arjona.

– TARIFA REDUCIDA POR VISITA INDIVIDUAL: 2,5 € por persona.

Epígrafe 3.- TARIFA PARA GRUPOS: Comprende lo mismo que el epígrafe 1, quedando reservada para grupos formados por un mínimo de más de 15 personas, debiendo realizar la reserva de la visita con anterioridad. El importe de esta tarifa será el siguiente:

– TARIFA PARA GRUPOS DE MÁS DE 15 PERSONAS: 3,00 €

No estarán sujetas al pago de la presente tasa las personas mayores de 65 años y jubilados que debidamente lo acrediten y residentes en el municipio de Arjona.

El pago de la tasa no afecta a la responsabilidad que pueda exigirse a los visitantes de los desperfectos o daños que causaren a las instalaciones y edificios con motivos de la visita.

La prestación del servicio de visitas guiadas a monumentos y rutas turísticas del municipio de Arjona será gratuito los siguientes días:

- 18 de mayo: Día de los museos
- Visitas programadas por el Ayuntamiento con motivo de fiestas o programas culturales.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del día 25 de enero de 2.016, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente constituyen el mencionado Pleno, ha adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de visitas guiadas a monumentos y rutas turísticas de este municipio de Arjona en su artículo 3, en la forma en que se propone.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de edictos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de oír reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Hacer constar que en caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevos acuerdos, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:10 del día 28 de ENERO de 2016, de todo lo cual, yo, la Secretaria accidental, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: MARÍA DOLORES LORITE DELGADO